



Serán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional reconocidos durante el día de su celebración.

No generará ningún otro derecho de indemnización o desplazamiento.

Permisos por asistencia a congresos y jornadas profesionales o sindicales, hasta seis días al año.

No generará ningún otro derecho de indemnización o desplazamiento.

Permiso no retribuido

La formación que, siendo elegida por el trabajador y con autorización de su Jefe de Servicio, no esté contenidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo o que teniéndola, se haya recibido la formación en los últimos 5 años.

Estos cursos no podrán ser superiores a 3 meses acumulados al año y solamente tendrán derecho a su realización los trabajadores con mas de 2 año de servicio.

DIETAS

Las dietas para desplazamientos teniendo que pernoctar y hacer las comidas normales, se concederán en la cuantía que marca la legislación vigente para el grupo A, a cualquier trabajador que las devengue, así como el kilometraje.

Pago	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
	94.96	52.29	147.25

Artículo 47.- AYUDAS ASISTENCIALES

Se reconocen las siguientes ayudas

Ayuda escolar:

El Ayuntamiento abonará una cantidad por cada hijo de empleado público o personas dependientes con relación de custodia, tutela y por cada empleado público que preste sus servicios en el Ayuntamiento y que cursen estudios de Guarderías, Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachiller, PCPI, Títulos Técnicos, Estudios de Grado, Postgrado, Enseñanzas Artísticas Superiores en el curso 2014 y siguientes.

En caso de solicitar una misma ayuda para un mismo interesado, se le abonará solamente la de mayor importe.

Tendrá derecho a esta ayuda para sí y para sus hijos o personas dependientes con relación de custodia, tutela o adopción, los empleados públicos fijos de plantilla y los interinos que llevan al menos un año prestando sus servicios en el Ayuntamiento. (Sin que se pueda percibir dos veces la ayuda escolar por coincidir el momento del abono en el periodo de un año para cursos diferentes; desde noviembre a noviembre).

